

PROPUESTA SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCEDIOS

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
AÑO 2026

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

Cuerpo de Bomberos Voluntarios De Sogamoso | **Propuesta 2026**



Servicio de Gestión Integral del Riesgo contra Incendios Municipio de Sogamoso 2026

Tabla de Contenido

1 Objetivos de la Propuesta 3

Objetivo General
Objetivos Específicos

2 Justificación de la Propuesta 5

Legal
Socio-Económica
Técnica

3 Alcances y Limitaciones 8

4 Recursos de Bomberos Sogamoso 14

Humanos
Físicos
- Instalaciones
- Maquinaria y Equipo
- Equipo de Protección Personal del Bombero
- Sistema de Comunicaciones

5 Inversión y Forma de Pago 19

Tabla de Presupuesto Inversión y Gastos 2026
Fuente base calculo salaria

6 Anexos

1. Objetivos de la Propuesta

OBJETIVO GENERAL

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso prestará dentro de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, los “Servicios de Gestión Integral del Riesgo contra Incendios” durante las 24 horas del día por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2.026, **dentro de sus posibilidades técnicas, humanas, de equipos y económicas**.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adelantar la Gestión integral de riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio Público esencial a cargo del Estado.

- Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: análisis de la amenaza de incendio, desarrollar programas de prevención, atención de incidentes relacionados con incendios.

- Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates,tanto en los Cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenariosde riesgo.

- Investigar las causas de las emergencias que atiende y presentar su informeoficial a las autoridades competentes. Para dar cumplimiento a este numeral, se debe contar con personal especializado e implementar los laboratorios que permitan adelantar las investigaciones. **Los costos y la implementación y operación para este proceso NO están considerados dentro de la presente propuesta.**

- Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrososy seguridad humana.

- Apoyar al Comité Local de Gestión del Riesgo en ***asuntos Bomberiles.***

- Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones delos Bomberos de Colombia.

La prestación del Servicio de Gestión Integral del Riesgo en el municipio de Sogamoso, se sustenta en la legislación nacional vigente y en la necesidad de suplireste servicio público.

Las establecidas en la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, en su Artículo 22:

Funciones. Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 a) Análisis de la amenaza de incendios.
 b) Desarrollar todos los programas de prevención.
 c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
 d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. Para dar cumplimiento a este numeral, se debe contar con personal especializado e implementar los laboratorios que permitan adelantar las investigaciones. Los costos de implementación y operación para este proceso NO están considerados dentro de la presente propuesta.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

2. Justificación de la Propuesta

2.1 LEGAL

- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso es una organización de carácter cívico, sin ánimo de lucro, de utilidad común, privada, que cuenta con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento deBoyacá mediante Resolución No.127 de 1967, esta organización civil se rigepor sus propios estatutos, por la Ley 1575 y la Resolución 0661 y actualizaciones de las mismas.

- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso tiene carácter permanente, ha cumplido cincuenta y nueve (59) años prestando sus servicios aSogamoso y al Departamento de Boyacá, es una persona jurídica autónoma con capacidad para adquirir bienes, titular de derechos, con capacidad para adquirir obligaciones y con capacidad legal para celebrar contratos.

- El 21 de agosto de 2012 se expidió la Ley 1575 por la cual se estableció la Ley General de Bomberos de Colombia, disposición legal que se halla en vigencia y según la cual la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atenciónde incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las InstitucionesBomberiles, y para todos sus efectos, constituyen un **SERVICIO PUBLICO ESENCIAL A CARGO DEL ESTADO**.

- El 26 de junio de 2.014, se expidió la Resolución No. 0661 por la cual se establece el Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia. Lo anterior significa que es una obligación de las entidades territoriales, entreellas del Municipio de Sogamoso, la prestación de ese servicio público que la ley considera ESENCIAL, es decir un servicio público de obligatoria prestación, un servicio público ineludible, un servicio público cuya carencia afectaría absolutamente a todos los habitantes del Municipio de Sogamoso yque en el evento de que no sea garantizado por el Municipio podría inclusocomprometer su responsabilidad patrimonial.

El 24 de julio de 2.018, se expidió la Resolución No. 1127, con la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de Bomberos de Colombia.

La Ley plantea dos posibilidades para la prestación de tal servicio público esencial:

1. Directamente por la entidad territorial mediante la creación de los Cuerpos de Bomberos Oficiales.

2. Mediante contratación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios existente en el Municipio o municipios vecinos.

El Municipio de Sogamoso no cuenta con Cuerpo de Bomberos Oficial, esto es, no tiene como dependencia de la Administración un Cuerpo de Bomberos.

La organización Bomberil con sede en Sogamoso es el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO, que como ya se dijo antes es una organización de derecho privado.

2.2 SOCIO-ECONOMICO

Es evidente que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un azote para la economía, siendo afectados los sectores urbano, rural, industrial, comercial y residencial, puesto que el reacondicionamiento o reposición de edificios, máquinas, equipos y otros bienes, implica la apropiación de fuertes sumas de dinero que en un momento dado éstos no estarían en condiciones de asumir.

Población directamente beneficiada: Sogamoso tiene una población de 137.759 habitantes según el censo poblacional de 2018, distribuida así: Urbana 123.964 y Rural 13.795 (se calcula por deducción entre total y urbano).

Cuenta con una población estudiantil en el 2024 de 27.981 alumnos. En 16 Instituciones Educativas Oficiales, con 52 sedes y 42 Instituciones Educativas Privadas, según datos de la secretaria de Educación de Sogamoso.

En su cabecera municipal hay 19 estaciones de servicio. Geográficamente el municipio de Sogamoso tiene 20.872,81 hectáreas, divididas de la siguiente manera, 1.843,96 hectáreas en suelo urbano, 462,77 hectáreas en suelo suburbano y 18.566,08 hectáreas en suelo rural.

También cuenta con un área de protección conformada así:

	Áreas Especiales	Hectáreas
Protección áreas especiales y de paramo	PNR Siscuncí - Oceta	6823,74
	Área de Paramo Art. 173 Ley 1753 / 15	3701,14
	Resto Protección en Suelo Rural	612,77
	Resto Protección en Suelo Urbano	72,17

MAPA DE RIESGOS
Áreas críticas de Remoción en masa, Lluvias torrenciales e Inundaciones

De conformidad con las disposiciones contenidas en el (Decreto 1807, 2014), del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la revisión de los contenidos a mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo deben efectuarse según el principio de gradualidad de que trata la (Ley 1523, 2012), de acuerdo con dos escalas de trabajo y condiciones técnicas específicas en los denominados estudios básicos a escala 1:5.000 y estudios detallados a escala 1:2.000. (Servicio Geológico Colombiano y Ministerio de Minas, 2015).

Los estudios detallados de conformidad a las metodologías y escalas de trabajo contempladas en el Decreto 1807 de 2014, se encuentran georreferenciados en el mapa FR – 04 – G, se Identifican **2728.2 hectáreas y se priorizan de la siguiente manera:**

CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO		LARGO PLAZO	
Área para Estudio	**Área**	**Área para Estudio**	**Área**	**Área para Estudio**	**Área**
1 Asodea	22,1 Ha	7 Siatame - La Manga	647,4 Ha	11 Segunda chorrera	83,8 Ha
2 Santa Barbará	24,9 Ha	8 Vanegas - Villita y Malpaso	417,9 Ha	10 Pilar y Ceibita	234,8 Ha
3 Morca - Mode	136,7 Ha	9 Monquirá	105,7 Ha	12 las Cintas	616,4 Ha
4 Areneras	24,3 Ha				
5 Independencia - 1° chorrera	247,1 Ha				
6 Pantanitos	167,1 Ha				
ÁREA TOTAL	**622,2 Ha**	**ÁREA TOTAL**	**1171,0 Ha**	**ÁREA TOTAL**	**935,0 Ha**
REMOCION EN MASA	**622,2 Ha**	**Lluvias TORRENCIALES**	**1171,0 Ha**	**INUNDACION**	**935,0 Ha**

Tabla 2. Zonas expuestas a Amenazas en el suelo rural y urbano determinadas para estudios Fuente: Plan de Ordenamiento Territorial

Los muertos, heridos y desempleados, son otro saldo grave de índole social que resulta de la ocurrencia de las emergencias y desastres.

El gobierno, los empresarios, los trabajadores y el ciudadano en general, deben tomar conciencia sobre la prevención y control de incendios.

Es importante la educación pública en sus cuatro facetas: análisis del riesgo, reducción del riesgo, Manejo de eventos y recuperación en caso de una emergencia. Todas son necesarias para conseguir un cambio fundamental en la manera de reaccionar y enfrentarse a un incendio. La comunidad en general necesita ser motivada e instruida.

2.3 TECNICAS

El crecimiento y desarrollo de las comunidades representa un aumento de losriesgos de incendios, tanto en sus características como cuantitativamente.

- La introducción de nuevos productos y procesos, el uso difundido de nuevos sistemas y modalidades para la construcción de edificaciones, el acelerado crecimiento poblacional, el incremento en el uso de energía eléctrica y de gas, la incontrolada extensión urbana, son algunos de los factores que inciden en el panorama de riesgos de incendio en las diferentes comunidades.

- Los Cuerpos de Bomberos del país, deben suministrar a sus integrantes, los elementos de protección personal, los cuales deben cumplir con las normas nacionales e internacionales vigentes para equipos de protección personal para Bomberos. Así mismo, el personal debe estar en constante capacitación técnica.

 Es indispensable para que el Cuerpo de Bomberos preste eficaz y eficientemente sus servicios, poseer equipos adecuados y técnicamente aprobados para este tipo de labor.

- La ley 1575 de 2012, contempla la atención de emergencias como rescates e incidentes con materiales peligrosos, lo que obliga a las instituciones Bomberiles y a los municipios hacer mayores inversiones para la adquisición de máquinas y equipos que permitan hacer la atención eficiente de estas emergencias.

- Según las normas nacionales, dentro de las Instituciones que deben quedar en pie para la atención a la comunidad una vez se presente un movimiento sísmico son la Alcaldía, los Centros Hospitalarios, las entidades de Socorro,entre ellas los Cuerpos de Bomberos.

- Es indispensable que el Cuerpo de bomberos tenga conocimiento y sea participe de las actualizaciones que el municipio de Sogamoso debe realizar con especial compromiso a las EMRE como instrumentos que definen las políticas, organización y procedimientos para que las entidades y comunidades del municipio puedan responder de manera oportuna y efectiva a situaciones de calamidad, desastre o emergencia, protegiendo vidas y minimizando los daños, según lo establecido en la Ley 1523 de 2012 de Colombia.

Por tal razón, para garantizar a la comunidad de Sogamoso la ayuda que requieren una vez se presente un movimiento sísmico, el municipio debe garantizar lo establecido, mediante la Contratación de acuerdo a los valores establecidos por la Ley para que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso pueda invertir en la construcción de una estación que cumpla conlas normas de sismo resistencia.

El Cuerpo de bomberos Voluntarios de Sogamoso para la prestación del servicio cuenta en la actualidad con 17 efectivos de los cuales asisten en promedio dos (2) por emergencia (Se hace necesario incrementar el recurso humano de planta a ocho (8) nuevas unidades Bomberilies Operativas por turno con remuneración salarial). **Los estándares internacionales hablan de un bombero por cada 1.000 habitantes, es decir que la ciudad debería tenerpor lo menos 117 bomberos en todos los turnos.** Las proyecciones y las necesidades en la prestación del nuestro servicio indican que se necesitaun personal operativo mínimo entre 40 y 50 bomberos para el 2026, cifra que también resulta ser muy baja. Lo anterior sin mencionar otras deficiencias como son la remuneración, la protección social, la salud y la poca capacidad de respuesta del personal voluntario.

La contratación de 44 Bomberos (12 por turno) tiene **un costo de $3.256.746.734,oo anuales,** correspondiente a salarios y todas las prestaciones de ley, sin considerar los costos de los equipos de protección personal, situación esta que con respecto a los valores apropiados para este año casi consumirían el **76%** de estos recursos.

3. Alcances y Limitaciones

- El Municipio debe asegurar el cumplimiento con la gestión integral del riesgocontra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a sus habitantes y esa gestión depende de la calidad del servicio de protección quese brinde a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, pero el servicio solo resultará eficiente en la medida en que se cuente con una capacidad real de operación. Capacidad que el Municipio de Sogamoso debe garantizar mediante la asignación de los recursos económicos necesarios y establecidos conforme a la Ley 1575/2012 y su Resolución No.0661.

- **Para prestar un servicio eficiente es necesario que el Municipio brinde la contraprestación adecuada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso. Esta eficiencia se limitará en la proporción que se asignen recursos económicos para la contratación**.

- **Se requiere que en el municipio de Sogamoso dé cumplimiento a lo ordenado por la ley 1575 en sus artículos:**

1. ARTICULO 42. ***Inspecciones y certificados de seguridad***. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra

 incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

2. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendios y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.

3. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendios de acuerdo a normatividad vigente.

4. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

Parágrafo 2°. A efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas,es responsabilidad de los curadores urbanos o las secretarías de planeación municipales o distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, previo a la expedición de las licencias de construcción, para lo cual podrán contratar o suscribir convenios con los cuerpos de bomberos.

De los recursos generados para el cuerpo de bomberos con quiense haya contratado o suscrito el convenio, serán girados, en un plazo no superior a un mes, un 30% de estos a la subcuenta de Solidaridad de Bomberos del Fondo Nacional de Bomberos.

ARTICULO 43. ***Aglomeraciones de público*** El concepto integral de seguridad humana y contra incendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público, se clasificará y reglamentará por la Dirección Nacional de Bomberos atendiendo las recomendaciones de la Junta Nacionalde Bomberos. En aquellos eventos masivos o aglomeraciones de público que la citada reglamentación lo estipule, será obligatorio el concepto positivo del Cuerpo de Bomberos Oficial, o en su defecto el Voluntario de la respectiva jurisdicción, para la realización del mismo.

- **El servicio ofrecido en los objetivos de la presente propuesta, se limitará a las posibilidades técnicas, humanas y de equipos con que cuenta el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso.**

- El convenio interinstitucional para aunar esfuerzos con el Municipio es para la prestación del servicio público esencial a cargo del estado, de la Gestión integral del Riesgo Contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus

 modalidadesy la atención de incidentes con materiales peligrosos, en virtud de éste, la organización bomberil estará en la obligación de atender las emergencias que se presenten en cualquier lugar de la ciudad, independientemente de si los afectados tributan o no al municipio, o si es un barrio formal o informal, o si es de propiedad pública o privada.

- El convenio interinstitucional para aunar esfuerzos con el Municipio de Sogamoso no impide que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso contrate la prestación de servicios especiales con las industrias, empresas, comercio, la comunidad de Sogamoso.

Los recursos del convenio interinstitucional para aunar esfuerzos no cubrirán los costos de los servicios que preste el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso para estudios de seguridad previos a la construcción de viviendas, edificios, centros comerciales o para el cambio de destinación de inmuebles, pues ellos constituyen ingresos propios del Cuerpo de Bomberos.

Igualmente, los recursos del convenio interinstitucional para aunar esfuerzos no impiden que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso contrate con las Empresas distribuidoras de Gas Licuado del Petróleo y Gas Natural, los servicios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y responsabilidad dedichas empresas.

- Para una respuesta eficiente y eficaz, el Municipio de Sogamoso debe garantizar el suministro de agua mediante una red contra incendios en los parámetros de caudal y presión requeridos, durante las 24 horas del día.

- Para disminuir el riesgo de emergencia por manipulación del Gas Licuado del Petróleo (GLP), es necesario que el Municipio de Sogamoso reglamente la instalación de tanques estacionarios de GLP, se ejerza un control de cumplimiento de las normas técnicas de los mismos y de las horas de suministro del combustible. Así mismo, se establezcan operativos periódicos de inspección a los cilindros de GLP antes de ser distribuidos al usuario, con el fin de disminuir el índice de emergencias por escapes e incendio de GLP.

- Para disminuir el riesgo de emergencia por el consumo de Gas Natural, es necesario que el Municipio de Sogamoso ejerza una veeduría en el cumplimiento de las normas técnicas durante el montaje de la red en la ciudad.

- **Cuando realicen labores de perforación en los lugares donde ha sido instalada la red de gas domiciliario, debe exigírsele a la empresa sea Telecom, Coservicios, Telefonía, Alcaldía o cualquier otra entidad, cumplir con las normas de seguridad para evitar rupturas o daños a la misma que pueden generar una emergencia por escape o incendio de gas natural.**

- La Alcaldía debe exigir a la empresa Gas Natural VANTY o quien haga sus veces, la entrega de los planos de la red instalada como herramienta para la prevención de emergencias o desastres en la ciudad.

- Para disminuir el riesgo de emergencia por inundaciones, es necesario que el Municipio de Sogamoso exija a las Entidades o Empresas correspondientes: a) El mantenimiento de la red de alcantarillado, limpieza periódica de sumideros y todas las actividades necesarias para el buen funcionamiento de la misma en momentos de lluvia intensa; b) El mantenimiento periódico de los canales; c) Los planes de emergencia de lasempresas que presentan amenaza de inundación por diferentes

razones; d)Obras para mitigar las consecuencias de las inundaciones en sectores donde el nivel de la vía y la red de alcantarillado está por encima del nivel de las viviendas o empresas.

- En materia de prevención y atención de incendios forestales, debe involucrarse a todas las entidades cuya responsabilidad está establecida por el Gobierno Nacional, como son el director o gerente de la autoridadambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales, el Alcalde delMunicipio, la UMATA, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Defensa Civíl, la Cruz Roja Colombiana y el Cuerpo de Bomberos del Municipio. Además, el Municipio a través de la autoridad competente debe ejercer control en materia de cumplimiento por parte de la comunidad, de las normas y prohibiciones establecidas para minimizar la presencia de incendios forestales a nivel local, regional y nacional.

- El convenio interinstitucional para aunar esfuerzos con el Municipio de Sogamoso no impide que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso contrate la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios y demás emergencias, con los municipios de la región.

- La atención de emergencias en el caso de un terremoto, estará limitada a las consecuencias que el mismo genere en la edificación, máquinas y talento humano del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso. Además, no cuenta con equipos técnicos para la atención de estas calamidades.

- Para disminuir el riesgo de emergencia y la pérdida de vidas como consecuencia de una eventualidad, es necesario que las autoridades competentes den cumplimiento a las “Normas de Prevención y Protección de Incendios y **Seguridad Humana código NFPA 101** y el conjunto de normasde urbanismo y construcción en suelo urbano y de expansión” en el municipio de Sogamoso **NSR 10 en sus títulos J y K** y demás normas establecidas a nivel nacional, Departamental y municipal.

- Para la atención de emergencias con abejas, el municipio de Sogamoso debe garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Ley 2193 de 2022, principalmente el capítulo V, artículo 18. Manejo de Abejas Urbanas. Crear el equipo de trabajo establecido en la misma y el equipo de apicultores especializado en trabajo en alturas para realizar esta labor; que se encargará de atender eficaz y oportunamente todas solicitudes y emergencias que surjan de la presencia y permanencia de abejas y otros polinizadores tanto en zonas urbanas como rurales de los municipios, con el

 fin de salvaguardar la vida e integridad de la comunidad y de otras especies que se ven amenazadas pro inminentes ataques. **Preparar bien estos grupos élites para hacer rescates, control y reubicación de las especies encontradas.**

 La mencionada ley dice en el mismo artículo: “**el principal apoyo que prestará la Policía Ambiental y el Cuerpo de Bomberos será cumplir con los protocolos requeridos para minimizar riesgos e incidentes y facilitar todo el equipo destinado para trabajar en diferentes escenarios que se requieran** (techos, árboles, postes, infraestructuras confinadas, entre otros) respectivamente.

4. Recursos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso

La ATENCION DE EMERGENCIAS y la PREVENCION DE EMERGENCIAS, incluye la disposición de personal, instalaciones, maquinaria y equipo durante las 24 horas del día, todos los días. **Esto implica:**

HUMANOS

- **Guardia 24 horas:**

	**Disposición de cuatro turnos de guardia, que cumplen horario durante las 24 horas al día, los 365 días al año.** Cumpliendo con la función principal de recepción de las llamadas de emergencia y activar nuestro sistema de atención de la emergencia. Personal permanente con todas las prestaciones de ley, lo que implica costos por salarios, prestaciones sociales de acuerdo a la nueva reforma laboral, seguridad social, bonificaciones, dotaciones, elementos de protección personal.

- **Bomberos Operativos:**

	





Disposición de cuatro turnos con bomberos operativos para la atención de las emergencias, cubriendo las 24 horas al día, los 365 días al año.

Cumpliendo con la función principal de atención de las emergencias. Personal permanente con todas las prestaciones de ley, lo que implica costospor salarios, prestaciones sociales, seguridad social, bonificaciones,dotaciones, elementos de protección personal. Todo esto de acuerdo a la nueva Reforma Laboral.

- **Maquinistas**:





Contamos con Cuatro (04) maquinistas de planta, para el manejo de lasmáquinas y operación de bombas y equipos.

- **Inspector de seguridad**:

Contamos con un (01) inspectores de seguridad, encargados de hacer las inspecciones de seguridad y capacitar a la comunidad.

- **Personal Voluntario:**



Para la atención de las emergencias, la institución cuenta con el personal de planta que no es el suficiente y el personal voluntario que cada día está en extinción porque las personas requieren de un trabajo para su subsistencia.

Se hace necesaria la contratación de personal de planta que permanezca en disponibilidad para el cubrimiento del servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año, lo que implica un alto costo.

FISICOS

Las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, están ubicadas en la Carrera 14 No. 8 – 21 de la ciudad

- **Instalaciones:**

	El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso cuenta con las Instalaciones Físicas ubicadas en la Carrera 14 No.8-21, con áreas como auditorio para capacitación, dormitorio para los bomberos, sala de overoles, sala de máquinas, sala de equipos y herramientas, sala de recreación para los bomberos voluntarios, oficinas, guardia, baños, entre otros. Lo que implica costos de mantenimiento, aseo, servicios públicos como energía eléctrica, agua, teléfono, internet

De acuerdo con las normas nacionales y en especial las establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes NSR 10 **TITULO A REQUISITOS GENERALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMORESISTENTES** se contempla:

A.2.5 COEFICIENTE DE IMPORTANCIAEn esta sección se definen los grupos de tipo de uso y los valores del coeficiente de importancia.

A.2.5.1 — GRUPOS DE USO — Todas las edificaciones deben clasificarse dentro de Uno de los siguientes grupos de Uso:

A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir:

2.5.1.2 — Grupo III — Edificaciones de atención a la comunidad — Este grupo Comprende aquellas edificaciones, y sus accesos, que son indispensables Después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, . Este grupo debe incluir:

a) **Estaciones de bomberos**, defensa civil, policía, cuarteles de las Fuerzas Armadas, y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. Consideramos entonces que con estas disposiciones nuestra solicitud se encuentra plenamente sustentada y justificada.

NOTA: ESTOS COSTOS DE LA EDIFICACION, NO HACEN PARTE DE LA PRESENTE PROPUESTA.

- **Maquinaria y Equipo disponible:**

En la tabla podemos observar las Máquinas con que cuenta Bomberos Sogamoso,para la atención de las emergencias.

PARQUE AUTOMOTOR DISPONIBLE		
CLASIFICACION	**CANTIDAD**	**DESTINACION**
Ataque rápido	01	Incendios Estructurales
Maquina Extintora	02	Incendios Estructurales
Maquinas Cisterna	01	Incendios Estructurales
Maquinas Cisterna extintora	01	Incendios Estructurales, Incendios Forestales y otro tipo de emergencia.
Vehículos forestales	02	Emergencia Forestales
Vehículo rescate	01	Rescates (falta dotar de equipos)
Vehículo de apoyo	03	Todas la Emergencias







El equipo y herramientas con que cuenta Bomberos Sogamoso para la atención de emergencias, requiere constante mantenimiento y reposición.

  	Para la atención de las emergencias, la Institución dispone de maquinaria como la Mandíbula de vida y equipo para rescate básico.
 	Equipo para la atención de incendios estructurales y forestales en regular estado, inundaciones, rescate vehicular. Se requiere para su funcionamiento de mantenimiento, combustible, reposición de partes.

- **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL DEL BOMBERO**:

El personal de planta y voluntario cuenta con dotación de protección personal quetiene un alto costo, y, el cual debe tener reposición periódicamente.

  	**El personal cuenta con la dotación de trabajo como overol, botas, casco y reata, equipo de acercamiento y penetración y equipos respiración auto contenida (13 equipos).** También cuentan con uniformes de calle.

Para dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la ley 1575/2012, se hace necesario que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, se dote de máquinas y equipos que le permitan atender las emergencias relacionadas en la Gestión del riesgo contra incendios, equipos que tienen un alto costo.

- **SISTEMA DE COMUNICACION**:

Clase	Descripción
Radios en frecuencia CDGR ***Sirena de Alarma General***	Un (1) Radio base y cuatro (4) portátiles Para el llamado del personal
Celular Comando:	310 8159587
Celular –guardia:	313 2959347
Celular Oficina:	3132959348 - 3151361596

5. Valor de la inversión y Forma de pago

Para que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sogamoso, pueda prestar el servicio descrito en el numeral 1 del presente proyecto, garantizando el funcionamiento y la disponibilidad del personal, adquisición de nueva maquinaria y equipos durante las 24 horas del día, requiere del presupuesto siguiente:

La suma de ***SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($7.161.619.769,oo) M/CTE.*** **Aproximadamente Que deben ser cancelados al Cuerpo de bomberos en un primer pago.**

Presupuesto ajustado a las exigencias de la Ley 1575/2012, Y, Resolución Reglamentaria No. 0661 de Agosto de 2014

Obsérvese Presupuesto de inversión y gastos para el año 2026 Adjunto.

Presupuesto de Inversiones y Gastos Año 2026

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO
NIT: 891.855.092-1
RECURSOS DEL MUNICIPIO AÑO 2026
PRESUPUESTO DE INVERSION Y GASTOS PARA EL AÑO 2026

ITEM			DESCRIPCION		SUBTOTAL	TOTAL POR ITEM
1			**INVERSION EN EQUIPO**			**$2.918.400.000**
	1		**RENOVACION Y COMPRA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS** (Motobombas, Motosieras, tramos de mangueras, boquillas, linternas, bombas de espalda, y demás herramientas)		$183.000.000	
	2		**ADQUISICION DE TRAJES DE LINEA DE FUEGO,** BOTAS, CASCOS, MONJAS Y GUANTES, TRAJES DE PROTECCION PARA LAS DIFERENTES EMERGENCIAS (Forestales, Rescate y demás emergencias que se puedan presentar). Para 44 Bomberos		$884.400.000	
	3		**ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA** Equipo autónomo SCBA para bomberos, 12 equipos		$276.000.000	
	4		**COMPRA DE MAQUINA EXTINTORA** **MAQUINA AUTOBRAZO.** CON LAS CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS		$1.500.000.000	
			ADAPTACIÓN FURGON APOYO. Con equipo para rescate de abejas y otros		$75.000.000	
			INVERSION EN EQUIPO Y HERRAMIENTAS		**$2.918.400.000**	
3			**GASTOS**			**$4.243.219.769**
	1		**GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO**			
		1	**GASTOS DE CONTRATACION BOMBEROS DE PLANTA** Contratación de 44 Bomberos con todo los pagos de ley		**$3.256.746.734**	
		2	**CAPACITACION TECNICA PERSONAL OPERATIVO** Rescate vertical, confinados y vehicular. Materiales peligrosos, Tala de arboles		**$100.000.000**	
		3	**GASTOS GENERALES**		**$886.473.035**	
			GASTOS DE PERSONAL	$395.371.500		
			HONORARIOS	$180.132.000		
			SEGUROS	$30.650.302		
			IMPUESTOS	$49.954.828		
			SERVICIOS PUBLICOS(AGUA,ENERGIA,TELEFONO,GAS)	$15.897.542		
			MANTENIMIENTO ESTACION	$55.000.000		
			MANTENIMIENTO MAQUINAS	$44.825.831		
			ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	$4.368.972		
			PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y UTILES DE OFICINA	$3.621.237		
			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES MAQUINAS	$43.538.870		
			GASTOS EN ATENCION DE EMERGENCIAS	$63.111.953		
			TOTAL GASTOS		**$4.243.219.769**	
			TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION Y GASTOS AÑO 2026			**$7.161.619.769**

Fuente Base Para Cálculos Salariales Bomberos operativos Año 2026

									TRABAJADOR	EMPLEADOR			EMPLEADOR	
							SALUD	12,50%	4%	8,50%		CESANTIAS	8,33%	
							PENSION	26%	4%	22%		PRIMA SERV	8,33%	
							RIESGOS PROF	6,96%		6,96%		INT. CESANT	1%	
	NOMINA						PARAFISCALES	9%		9%		VACACIONES	4,17%	
										46,46%			21,83%	
B	NOMINA	TURNOS DE 8 HORAS		TRABAJADOR	44	TRAB/DESCAN	11		TOTAL TRAB	44				
											POR UN BOMBERO		TOTAL BOMBEROS/TURNO	
	CARGO	OPERARIOS	DIAS LAB/MES	DIAS	SALARIO	AUXI.TRANSP	DOM-HR.EX-RC		SALAR DEVEN	PREST.SOCIALES	TOTAL/MES	TOTAL/AÑO	TOTAL/MES	TOTAL/AÑO
1	BOMBERO OPERATIVO	28	26	30	2.800.000	242.000	454.106		3.496.106	2.387.490	5.883.596	70.603.152	164.740.689	1.976.888.269
2	MAQUINISTAS	8	26	30	2.800.000	242.000	454.106		3.496.106	2.387.490	5.883.596	70.603.152	47.068.768	564.825.220
3	OPERADOR CC	4	26	30	2.800.000	242.000	454.106		3.496.106	2.387.490	5.883.596	70.603.152	23.534.384	282.412.610
4	SUPERVISOR	4	26	12	3.600.000	242.000	583.850		4.425.850	3.022.413	7.448.263	89.379.156	29.793.052	357.516.622
		44												
										TOTAL	25.099.051	301.188.613	265.136.893	3.181.642.721

Autoriza:

CONSEJO DE OFICIALES DEL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOGAMOSO

TT. ALEXANDRA DIAZ PONGUTA
Comandante Representante Legal
C.B.V.S.

Con copia:
Secretaria de Hacienda
Gerencia de Gestión del Riesgo de Sogamoso